

CONCURSO 2026/2027 PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE
PROFESORADO TUTOR DE LA UNED
CURSO 2026/2027
CENTRO ASOCIADO DE TENERIFE
PLAZA NÚM.: 3

Esther Souto Galván
Presidenta/e de la Comisión
Salvador Pérez Álvarez
Secretaria/o de la Comisión
María del Pilar Hernández Rodríguez
Vocal de la Comisión
María Cristina García Vargas
Vocal de la Comisión

Se reúne la Comisión de Selección en la fecha indicada a continuación:
27/04/2026 9:00
constituida por los miembros que se relacionan al margen con el fin de
estudiar la documentación de las personas concursantes a la plaza de
Profesorado Tutor para el Departamento de:
DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO

Una vez valorados los méritos de las candidaturas de acuerdo con el Baremo aprobado por el Consejo de Gobierno en su reunión del 1 de marzo de 2024, esta Comisión de Selección establece a continuación el orden de prioridad para la adjudicación de la plaza concursada en función de la puntuación obtenida.

<u>N.º de Orden (*)</u>	<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>Puntuación</u>
1.º	PÉREZ GONZÁLEZ, DAVID ENRIQUE	17,5
2.º	LÓPEZ RUBIO, DANIEL	15
3.º	PEÑA COBO, ESTEBAN	13,86

(*) De mayor a menor puntuación.

Observaciones:

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en el día de la fecha.

El/La Presidente/a

El/La Secretario/a

El/La Vocal

El/La Vocal

Fdo.: Esther Souto Galván

Fdo.: Salvador Pérez Álvarez

Fdo.: María del Pilar Hernández

Fdo.: María Cristina García

Centro Asociado: TENERIFE

Plaza Número: 3

. Requisito previo. Titulación requerida en la convocatoria a la tutoría objeto del concurso.

2. Formación académica (hasta 5,5 puntos, 22%)*	Hasta 5,5 puntos
a). Por el expediente académico correspondiente a la titulación requerida (la calificación media se determinará multiplicando el número de aprobados por 1, el de notables por 2, el de sobresalientes por 3 y el de matrículas de honor por 4, dividiéndose a continuación la suma de las cuatro cantidades resultantes entre el número total de asignaturas)	Hasta 3 puntos
b). Por el grado de adecuación de la titulación a la materia o materias propias de la tutoría (este apartado sólo debe valorarse cuando exista identificación de una titulación preferente por parte del departamento desde el que se imparte la asignatura a la que corresponde la tutoría objeto de concurso)	Hasta 1,5 puntos
Criterios específicos y puntuación asignada a cada uno de ellos:	
Graduado / Licenciado en Derecho	1,5 puntos
c). Por el título de master universitario oficial en área o áreas afines a la materia de la tutoría.	Hasta 1 puntos
Criterios específicos y puntuación asignada a cada uno de ellos:	
Adaptados al Derecho eclesiástico del Estado	1 puntos
d). Por el título de doctor en el área o áreas afines a la materia de la tutoría.	Hasta 2 puntos
Criterios específicos y puntuación asignada a cada uno de ellos:	
Adaptados al Derecho eclesiástico del Estado	2 puntos
e). Por cursos de formación sobre medios y técnicas de la enseñanza a distancia.	Hasta 1,5 puntos
Criterios específicos y puntuación asignada a cada uno de ellos:	
Adaptados a la metodología de la UNED	1,5 puntos
f). Otras titulaciones académicas (distintas a las alegadas para el ejercicio de la tutoría). Por título de diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o equivalente 0,30 punto; por título de grado, licenciado, arquitecto, ingeniero o equivalente 0,5 punto; por título de doctor o master oficial en área distinta de la tutoría 0,5 punto.	Hasta 0,5 puntos
g). Por certificado de aptitud pedagógica (CAP) 0,2 punto; diploma de estudios avanzados (DEA) 0,2 punto, certificado de suficiencia Investigadora 0,2 punto y cursos de formación permanente (títulos propios) 0,2 punto relacionados con la materia de la tutoría.	Hasta 0,5 puntos
Criterios específicos y puntuación asignada a cada uno de ellos:	
Adaptados al Derecho eclesiástico del Estado	0,5 puntos

3. Experiencia docente, ponderada con el grado de dedicación (hasta 5 puntos, 20%)*	Hasta 5 puntos
a). En universidades no presenciales (en figuras docentes reconocidas LRU, LOMLOU y LOSU) (1 punto por año con dedicación a tiempo completo)	Hasta 5 puntos
Criterios específicos y puntuación asignada a cada uno de ellos:	
Adaptados al Derecho eclesiástico del Estado	5 puntos
b). En otras universidades (en figuras docentes reconocidas LRU, LOMLOU y LOSU), en otras enseñanzas de educación superior y en enseñanza secundaria postobligatoria (0,5 punto por año con dedicación a tiempo completo), y en cualquier otro tipo de enseñanza en centros educativos legalmente reconocidos (0,25 punto por año con dedicación a tiempo completo)	Hasta 4 puntos
Criterios específicos y puntuación asignada a cada uno de ellos:	
Adaptados al Derecho eclesiástico del Estado	4 puntos
c). En enseñanza universitaria no presencial en ejercicio de la función tutorial (0,2 punto por asignatura cuatrimestral y 0,4 punto si es anual por curso de impartición. Con una carga lectiva máxima, por curso, de 3 asignaturas anuales o equivalentes)	Hasta 5 puntos
Criterios específicos y puntuación asignada a cada uno de ellos:	
Adaptados al Derecho eclesiástico del Estado	5 puntos
d). Participación en proyectos de Redes de Innovación Docente.	Hasta 1 puntos
Criterios específicos y puntuación asignada a cada uno de ellos:	
Adaptados al Derecho eclesiástico del Estado	1 puntos
4. Publicaciones en revistas, libros, capítulos de libro, congresos, material informático y audiovisual (hasta 3 puntos, 12%)*	Hasta 3 puntos
a). Artículos en revistas con índice de impacto relevante y libros con indicios de calidad acreditados, relacionados con la materia de la tutoría.	Hasta 3 puntos
Criterios específicos y puntuación asignada a cada uno de ellos:	
Adaptados al Derecho eclesiástico del Estado	3 puntos
b). Artículos en otras revistas y libros, capítulos de libros, publicaciones en congresos, material informático y audiovisual, y otras publicaciones, relacionadas con la materia de la tutoría.	Hasta 1,5 puntos
Criterios específicos y puntuación asignada a cada uno de ellos:	
Adaptados al Derecho eclesiástico del Estado	1,5 puntos
c). Otras publicaciones.	Hasta 0,5 puntos

Criterios específicos y puntuación asignada a cada uno de ellos:

Adaptados al Derecho eclesiástico del Estado	0,5 puntos
--	------------

5. Experiencia profesional no docente durante un mínimo de un año en un campo relacionado con la materia de la tutoría (0,75 puntos por año).

Hasta 5 puntos

Criterios específicos y puntuación asignada a cada uno de ellos:

Adaptados al Derecho eclesiástico del Estado	5 puntos
--	----------

. ** Cuando el propio perfil de la plaza implique que el ejercicio profesional lógico de los candidatos se desarrolle en entornos educativos, no será de aplicación el carácter no docente que exige el apartado 5 para los méritos derivados de la posible experiencia profesional en campos relacionados con la materia de la tutoría, debiendo valorarse en dicho apartado esta experiencia en lugar de en el 3.b, donde será no considerados en la mayoría de concursos donde no concurren estas especiales circunstancias.

6. Experiencia docente universitaria con metodología de enseñanza a distancia (hasta 2,5 puntos, 10%)

Hasta 2,5 puntos

Criterios específicos y puntuación asignada a cada uno de ellos:

Adaptada al Derecho eclesiástico del Estado	2,5 puntos
---	------------

7. Adecuación del candidato al perfil académico de la tutoría (hasta 4 puntos, 16 %)

Hasta 4 puntos

Criterios específicos y puntuación asignada a cada uno de ellos:

Adaptada al Derecho eclesiástico del Estado	4 puntos
---	----------

8. Los Patronatos de los Centros Asociados de Comunidades Autónomas en las que exista cooficialidad lingüística podrán determinar, en cada convocatoria, la consideración del conocimiento suficientemente acreditado de la lengua respectiva como mérito específico de los concursantes. En su caso, la Comisión de Selección podrá conceder hasta 2 puntos, que se añadirán a los que correspondan a los candidatos según el baremo anterior.

Hasta 2 puntos

La comisión ha acordado NO incluir criterios específicos.

. * La suma total de los apartados de cada punto no puede exceder del máximo establecido en cada uno de ellos. La puntuación total no puede exceder de 25 puntos. (Suma de las puntuaciones máximas de cada punto, excepto que se aplique lo indicado en el párrafo precedente).



C. ASOCIADO: TENERIFE
PLAZA NÚM.: 3

Carrera:	GRADO EN DERECHO
Departamento:	DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO
Asignatura 1:	Derecho Eclesiástico del Estado
Asignatura 2:	
Asignatura 3:	
Asignatura 4:	

Código 1:	66022049
Código 2:	
Código 3:	
Código 4:	

A CUMPLIMENTAR POR EL CENTRO ASOCIADO			A CUMPLIMENTAR POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN																				PUNT.		CONDIC.			
NÚM. ORD.	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE (De los solicitantes por orden alfabético)	PUNTUACIÓN POR APARTADOS																				TOTAL MAX. 25	LENGUA MAX. 2				
			1	2a MAX. 3	2b MAX. 1,5	2c MAX. 1	2d MAX. 2	2e MAX. 1,5	2f MAX. 0,5	2g MAX. 0,5	TOTAL MAX. 5,5	3a MAX. 5	3b MAX. 4	3c MAX. 5	3d MAX. 1	TOTAL MAX. 5	4a MAX. 3	4b MAX. 1,5	4c MAX. 0,5	TOTAL MAX. 3	5 MAX. 5	6 MAX. 2,5			TOTAL MAX. 2,5	7 MAX. 4	TOTAL MAX. 25	
1	***1288**	CASTRO MOYA, IGNACIO	SI	1,76	0	0	2	0	0	0	3,76	0	0	0	0	0,00	0	0	0	0,00	5	5,00	0	0,00	2,00	2,00	10,76	
2	***1620**	CHICA MORALES, JUAN JOSÉ	SI	1,5	0	1	0	0,3	0	0,2	3,00	0	0	0	0	0,00	0	0	0	0,00	0	0,00	0,7	0,70	2,00	2,00	5,70	
3	***1070**	DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, CARMEN ROSA	SI	1,81	0	0	0	0	0,5	0	2,31	0	0	0	0	0,00	0	0	0	0,00	0	0,00	2	2,00	2,00	2,00	6,31	
4	***4302**	LÓPEZ RUBIO, DANIEL	SI	1,32	0	0	2	1,5	0,5	0,5	5,50	0	4	0	0	4,00	0	0	0	0,00	3	3,00	0,5	0,50	2,00	2,00	15,00	
5	***0908**	PEÑA COBO, ESTEBAN	SI	1,66	0	1	0	0,7	0,5	0,5	4,36	0	0	2	0	2,00	0,5	0,5	0	1,00	0	0,00	2,5	2,50	4,00	4,00	13,86	
6	***4602**	PÉREZ GONZÁLEZ, DAVID ENRIQUE	SI	3	0	1	2	0,1	0,5	0	5,50	0	3,5	4,4	1	5,00	2	1	0	3,00	0	0,00	0	0,00	4,00	4,00	17,50	
7	***2671**	RAMOS PÉREZ, ROBERTO	SI	1,47	0	1	0	0,5	0,5	0	3,47	0	0	0,2	0	0,20	0	0	0,25	0,25	0	0,00	0	0,00	2,00	2,00	5,92	
8	***3468**	SÁNCHEZ MARTÍN, JESÚS	SI	2,04	0	1	0	0	0	0,5	3,54	0	0	0	0	0,00	0	0	0,25	0,25	5	5,00	0,5	0,50	2,00	2,00	11,29	
9	***7882**	SIVERIO LUIS, SERGIO	SI	3	0	1	2	1,5	0,3	0,2	5,50	0	2	0,2	1	3,20	0,5	1,25	0	1,75	0	0,00	1	1,00	2,00	2,00	13,45	